

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 152 -2022-GM-A/MPMN

Moquegua,

1 8 MAYO 2022

### VISTOS:

Los Expedientes Nº 2211917 y 2214692 mediante los cuales los contrayentes Luis Alberto Prado Cam y Solansh Elizabeth Martinez Velasquez, solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe Nº 093-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº 0 981-2022-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 0 1418 - 2022-GDES/GM/MPMN.

# CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN, el titular del pliego en la parte resolutiva dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 39.- Declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad.

Que, con los expedientes de vistos, los contrayentes solicitan matrimonio civil para el 21 de mayo del 2022 a las 13:00 hrs. en Bodega Paredes, por lo que con Informe Nº 093-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN se pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, debiendo por tanto declarar su capacidad para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Informe Nº 01418 - 2022-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la capacidad de los solicitantes, para contraer matrimonio civil.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil, Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la capacidad de los contrayentes LUIS ALBERTO PRADO CAM Y SOLANSH ELIZABETH MARTINEZ VELASQUEZ para contraer Matrimonio Civil el 21 de Mayo del 2022 a las 13.00 hrs. en Bodega Paredes.

**ARTICULO SEGUNDO**. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia de Desarrollo Económico Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDA PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR